



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES  
VICECOORDINADOR DEL GPPAN

**RICARDO  
RUBIO!**  
DIPUTADO  
TU VOZ EN COYOACÁN.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado **RICARDO RUBIO TORRES**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 54, 56 y 66 de la Ley Orgánica del Congreso; y 101 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA, A REMITIR A ESTE CONGRESO, UN INFORME PORMENORIZADO ASÍ COMO EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “IMPULSO SOCIAL” EN ESA ALCALDÍA DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS** conforme a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

El programa “impulso social”, se estableció en la Alcaldía Gustavo A. Madero para beneficiar a padres y madres solteras.

Sin embargo, en el último año, existe opacidad y dudas al respecto de la manera en la que se han distribuido dichos apoyos y de quiénes han sido los beneficiarios.

---

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233

---



55 7406 3407



ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx



@ricardorubiot



@ricardorubiot



rrubiot



DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES  
VICECOORDINADOR DEL GPPAN

**RICARDO  
RUBIO!**  
DIPUTADO  
TU VOZ EN COYOACÁN.

II LEGISLATURA

Dichas sospechas se han incrementado con una solicitud de transparencia que confirma que no se han ejercido dichos recursos.

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En la Alcaldía Gustavo A. Madero, existen dudas fundadas acerca del presupuesto destinado para beneficiarios de apoyos sociales a padres y madres solteros ya que su alcance tanto en 2021 como en 2022 fue mucho menor, pero con el mismo presupuesto estipulado.

En respuesta a una solicitud de información, realizada por el periódico “Basta”, con el número de folio **AGAM/DGDS/CSS/1044/2022**, la Coordinación de Control y de Seguimiento de Desarrollo Social, a cargo de Yamilet Santiago Santiago, precisó que “en el año 2021, en el marco del Programa Social denominado ‘Impulso Social’ se brindaron 400 apoyos a madres y padres solteros, por lo que hace al año 2022, se pretende dar hasta 600 apoyos de madres y padres solteros”.

Dicha respuesta a la petición de información se muestra a continuación:

---

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233

---



55 7406 3407



ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx



@ricardorubiot



@ricardorubiot



rrubiot



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES  
VICECOORDINADOR DEL GPPAN

RICARDO  
RUBIO!  
DIPUTADO!  
TU VOZ EN COYOACÁN.



Mientras que en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la administración de Chíguil señaló que en 2021 hubo hasta 3 mil 200 beneficiarios una cifra ocho veces mayor de la revelada por la Dirección General de Desarrollo Social.

Para implementar el programa la alcaldía tuvo un presupuesto de 46 millones de pesos, los cuales debieron ser entregados en apoyos mínimos de 3 mil 500 pesos y un máximo de 22 mil pesos.

Diversos medios dieron cuenta de esta discrepancia en los apoyos otorgados, como se muestra a continuación:

---

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233

---



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES  
VICECOORDINADOR DEL GPPAN

**RICARDO  
RUBIO!**  
DIPUTADO  
TU VOZ EN COYOACÁN.



CDMX

### TOCA A FRANCISCO CHÍGUIL “APOYO SOCIAL” DE 32.8 MDP

Publicado noviembre 8, 2022

Facebook Twitter WhatsApp Messenger Telegram

Con menos de 600 beneficiarios, el alcalde de la GAM tuvo programa presupuesto de 46 mdp, que se haber repartido 22 mil a cada beneficiario, habría gastado sólo 13.2 mdp

Omar Montaño

La Estrella Mexicana

ACTUALIDAD CDMX DEPORTES EDMEX PLÁTICAS DE CAFÉ DURANGO ATHLETIC INTERNACIONAL

### Toca a Francisco ChígUIL “apoyo social” de 32.8 mdp

CDMX

noviembre 9, 2022  
La Estrella Mexicana  
3 videos



Con menos de 600 beneficiarios, el alcalde de la GAM tuvo programa presupuesto de 46 mdp, que se haber repartido 22 mil a cada beneficiario, habría gastado sólo 13.2 mdp

Omar Montaño

Últimas Actualizaciones



Mexicana Daniela Souza es campeona mundial de Taekwondo | Videos  
noviembre 17, 2022

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233

55 7406 3407

ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx

@ricardorubiot

@ricardorubiot

rubiot



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES  
VICECOORDINADOR DEL GPPAN

**RICARDO  
RUBIO!**  
DIPUTADO  
TU VOZ EN COYOACÁN.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** – Los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen los principios de legalidad y seguridad jurídica, según los cuales, en nuestro sistema jurídico no es posible concebir la actuación de las autoridades, sino enteramente subordinada al derecho.

Así, conforme al primero de los principios referidos, las autoridades del Estado sólo pueden actuar cuando la ley se los permite, en la forma y en los términos determinados en la misma; por tanto, únicamente pueden ejercer las facultades y atribuciones previstas en la ley que regula sus actos y consecuencias, es decir, la eficacia de la actuación de éstas se encuentra subordinada a que se ubiquen en el ámbito de facultades contenidas en el marco legal que rige su funcionamiento. Es por ello, que el principio de legalidad suele enunciarse bajo el lema de que, mientras los particulares pueden hacer todo aquello que no está prohibido, las autoridades sólo pueden hacer lo que la ley les permite.

**SEGUNDO.** – El derecho de petición es aquel derecho que tiene toda persona individual o jurídica, grupo, organización o asociación para solicitar o reclamar ante las autoridades competentes, normalmente los gobiernos o entidades públicas- por razones de interés público ya sea individual, general o colectivo, contemplado en el artículo 8 de nuestra Constitución Federal.

**TERCERO.** – El artículo 7, Ciudad Democrática, inciso D, Derecho a la Información, establece que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio.

---

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233

---



55 7406 3407



ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx



@ricardorubiot



@ricardorubiot



rrubiot



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES  
VICECOORDINADOR DEL GPPAN

**RICARDO  
RUBIO!**  
**DIPUTADO!**  
TU VOZ EN COYOACÁN.

**CUARTO.-** El artículo 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México se establecen las competencias y atribuciones del Congreso para comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

**QUINTO.-** El artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el Congreso de la Ciudad de México, tiene la facultad de solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones, y llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las secretarías del gabinete, de las dependencias, entidades u organismos autónomos y de las alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia, así como participar en la discusión de los informes periódicos de los mismos que contemple esta Constitución. Las personas servidoras públicas tendrán la obligación de proporcionar información al Congreso de la Ciudad de México en los términos de la ley; si no lo hicieren, estarán sujetos a las responsabilidades que la misma establezca.

En mérito de lo expuesto, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** el siguiente:

## RESOLUTIVO

---

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233

---



II LEGISLATURA

DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES  
VICECOORDINADOR DEL GPPAN

**RICARDO  
RUBIO!**  
DIPUTADO  
TU VOZ EN COYOACÁN.

**ÚNICO.- SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA, A REMITIR A ESTE CONGRESO, UN INFORME PORMENORIZADO ASÍ COMO EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “IMPULSO SOCIAL” EN ESA ALCALDÍA DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México el día 22 de noviembre del 2022.

**ATENTAMENTE**

---

Plaza de la Constitución No. 7, 2° piso oficina 202, Col. Centro Historico, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: 51 30 19 80, ext: 2243, 2211 y 2233

---

55 7406 3407

[ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx](mailto:ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx)

@ricardorubiot

@ricardorubiot

rrubiot